

Precaso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macrepresado: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subsaris (TRD) 4300-250

NOTIFICACION POR

AVISO

(Art. 69 C.P.A.C.A.)

Al primer (1) día del mes de febrero de 2017, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 0122 del 23 de enero de 2017 "Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de directivos docentes y docentes dentro de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga-Secretaría de Educación de Bucaramanga"

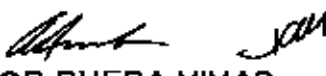
Notificar por aviso al señor NICOLAS MARTINEZ GARCÍA, con cédula de ciudadanía No. con C.C. 15.170.533, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 472, manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose que "Dirección errada-Dev. a remitente", por tanto ésta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del primer (1) día del mes de febrero de 2017 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal - Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co.

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO** se fija y se publica en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co hoy primer (01) día del mes de febrero de 2017 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.


ANA LEDNOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de Febrero del año 2017 siendo las 5:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

PE/ Fideina Bautista Jaimes/Profesional Universitario/oficina de notificaciones y posesiones SEB



RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba de Directivos Docentes y Docentes dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No 0011 de 08 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, reasumió la facultad para nombrar, remover, aceptar renuncias y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
4. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2008.
5. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Columbier (57-7) 8337000 Fax 8621777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal 580006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

6. Que el decreto ley 1278 de 2082, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 11 establece: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehusé el nombramiento será excluido del correspondiente listado. **Parágrafo.** Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación".
7. Que mediante resoluciones N°CNSC-20162000907885 de 2016, N° 2387 de 2015, N°2516 de 2015, N°2386 de 2015, N°2378 de 2015, N°2517 de 2015, N°2377 de 2015, N°2388 de 2015, N°2376 de 2015, "Por la cual se conforman las listas de elegibles para proveer vacantes de docentes y directivos docentes en los cargos: Directivo docente coordinador, primaria, idioma extranjero inglés, humanidades y lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales químico, ciencias naturales y educación ambiental, matemáticas, ciencias naturales física de la Institución educativa oficiales, población mayoritaria, de la Entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en el marco de la convocatoria N°148 de 2012", en su artículo 3 establece: "La lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, conforma a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del decreto ley 1278 de 2002".
8. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución N°207 de 2010 y la resolución N°2491 de 05 de mayo de 2015.
9. Que para el día 11 de Enero de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca a los elegibles Docentes y Directivos Docentes Coordinadores por orden de mérito quienes pertenecen a la convocatoria 148 de 2012 expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta Entidad Territorial de la siguiente forma:

CARGO	PLAZAS VACANTES	
COORDINADORES 3	1	LA JUVENTUD
	2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	3	NACIONAL DE COMERCIO

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contacto: (57-7) 6337009 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680016
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



fu

16



RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PRIMARIA 18	1	BOSCONIA SEDE MDNESARRATE
	2	CLAVERIANO
	3	NORMAL
	4	SANTO ANGEL
	5	PROVENZA
	6	DAMASO ZAPATA
	7	PROMOCIÓN SDICIAL
	8	INEM SEDE H
	9	INEM
	10	PILAR SEDE B
	11	RAFAEL GARCIA HERREROS
	12	BOSCONIA LOS SANTOS
	13	IPA
	14	SANTANDER SEDE E
	15	BOSCONIA SEDE BOLARQUI
	16	BOSCONIA SEDE A
	17	MAIPDRE SEDE B
	18	PILAR SEDE E
IDIOMA EXTRANJERO INGLES 4	1	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
	2	GORETTI SEDE C
	3	AURELIO MARTINEZ MUTIS



Calle 25 N° 12 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fano 1
Cárgame \$1 N° 34 - 52, Edificio Fano 3
Conmutador: (57-7) 6327000 Fax: 6521727
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Correo Postal: 640025
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

N



RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Educativa & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	4	NACIONAL DE COMERCIO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA 5	1	RAFAEL GARCIA HERREROS
	2	POLITECNICO SEDE C
	3	INEM
	4	LICEO PATRIA
	5	DÁMASO ZAPATA
CIENCIAS SOCIALES 4	1	LA JUVENTUD
	2	NACIONAL DE COMERCIO
	3	POLITECNICO
	4	PROVENZA
CIENCIAS NATURALES QUÍMICA 3	1	RURAL BOSCONIA
	2	BICENTENARIO
	3	CAMACHO CARREÑO
CIENCIAS NATURALES V EDUCACION AMBIENTAL 2	1	DAMASO ZAPATA
	2	MAIPORE
MATEMATICAS	1	POLITECNICO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6321777
Página Web: www.bucaramangap.gov.co
Código Postal: 580006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

del



Aldelido de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética y Estética
Gobierno de los Ciudadanos

4	2	INEM
	3	SALESIANO
	4	PILAR SEDE
CIENCIAS NATURALES FÍSICA 3	1	INEM
	2	GABRIELA MISTRAL
	3	DAMASO ZAPATA

10. Que en la audiencia pública de 11 de enero de 2017, se hizo la aclaración, respecto a plazas que se adicionaron y se eliminaron respecto a la convocatoria de audiencia, en razón que desde el momento de la autorización de la convocatoria de audiencia para docentes elegibles por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), se presentaron novedades como renunciaciones irrevocables de docentes en propiedad, entrega de docentes por baja cobertura y se hizo necesario reubicarlos en otras plazas en vacantes definitivas y fallos de tutelas y demandas con su respectiva orientación por parte del juzgado, en consecuencia se adiciono las plazas Maipore Sede C (coordinador), Medalla Milagrosa (primaria), Aurelio Martínez Mutis Sede A (primaria), Santo Ángel (matemáticas y Humanidades y Lengua Castellana), Santander (Ciencias Naturales y Educación Ambiental), Bicentenario (Ciencias Naturales y Educación Ambiental), Aurelio Martínez Mutis Sede A (Ciencias Naturales Química) y se eliminó las plazas como Provenza (ciencias sociales), Nacional de Comercio (ciencias sociales) y Rural Bosconia Sede Santos (primaria).
11. Que la lista de elegibles de Bucaramanga, mencionadas en los anteriores considerandos de la presente resolución, no se han agotado y los docentes elegibles han decidido escoger plazas en otros Entes Territoriales, en razón a esto, los convocados en audiencia pública, son los que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizó haciéndose un estudio previo a fin de mirar quienes han escogido plaza en otros Entes Territoriales, por lo anterior, no se observa en la citación a audiencia pública, que se convoquen las posiciones de la listas de elegibles de manera consecutiva.
12. Que por error involuntario, se citó en convocatoria de audiencia pública, la posición N°45 de la lista de elegibles coordinador, N°22 de la lista de elegibles de ciencias naturales químicas y N°62 de la lista de elegibles de Matemáticas, en el sentido que dichos docentes fueron nombrados en periodo de prueba con anterioridad a la audiencia programada para el día 11 de enero de 2017.
13. Que los Docentes y Directivos Docentes Coordinadores, escogen libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia de fecha de once (11) de Enero de 2017, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comunicador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 581003
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

14. Que se asignó plaza a los Docentes y Directivos Docentes que no asistieron a la audiencia pública convocada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga conforme al procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), en la resolución N°CNSC-2016000006675 del 04 de marzo de 2016, por la cual reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR, a los siguiente elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puntos Estado elegible
1 63.486.570	DEICY RUTH JURADO BRICEÑO	LA JUVENTUD	47
2 63.347.025	MARLENY SILVA NAVAS	NACIONAL DE COMERCIO	50
8 63.362.114	NANCY AURORA VILLAMIZAR SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	51

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE AREA PRIMARIA, a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puntos Estado elegible
1 1.090.456.D50	MARIA ANDREA QUIJANO RODRIGUEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	236



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Correo Postal: 650006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Ex

M



Aldaláa de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética a Estadística
Gobierno de las Ciudades

2	63.551.643	MARIE CLAIRE GUIHUR SOTELO	RURAL BOSCONIA SEDE A	242
3	13.565.441	MAURICIO MORENO RICO	RURAL BOSCONIA SEDE BOLARQUI	245
4	24.037.937	GLORIA CONSUELO DELGADO ORDUZ	RURAL BOSCONIA SEDE MONSERRATE	248
5	52.528.461	LILIANA CASTELLANOS SANCHEZ	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA.	251

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado IDIOMA EXTRANJERO INGLES, el siguiente elegible:

Documento de Identificación	Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Puesto Elegible
1 37.860.632	AURIS ELAINE MORALES INFANTE	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B	62

ARTICULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Puesto Elegible
1 37.754.476	FRANCY PAOLA PATINO BASTILLA	DAMASO ZAPATA	93 ✓
2 1.098.630.121	MARLY YULEXY RODRIGUEZ REY	LICEO PATRIA	102 ✓
3 1.098.618.160	SONIA CHACON FLOREZ	RAFAEL GARCIA HERREROS	105 ✓



Calle 35 N° 10 - 43 Correo Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Corredor: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 050000
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

W



RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carreras Docente en el empleo denominado DOCENTE EN CIENCIAS SOCIALES, a los siguientes elegibles:

Orden	Documento de Identificación	Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Edad Elegible
1	1.098.602.145	IVONNE MARCELLA DUQUE ESTUPINAN	LA JUVENTUD	62
2	91.511.613	CESAR ANDRÉS CASTANEDA PLATA	POLITÉCNICO	63

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, al siguiente elegible:

Orden	Documento de Identificación	Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Edad Elegible
1	1.099.874.177	MARILYN ROCÍO ALVAREZ SANTOS	BICENTENARIO	23

ARTÍCULO SEPTIMO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, a los siguientes elegibles:

Orden	Documento de Identificación	Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Edad Elegible
1	1.090.399.465	LISBETH JACKLINE LOPEZ SALAZAR	BICENTENARIO	43
2	12.402.464	REINALDO GUERRERO GUTIERREZ	OÁMASO ZAPATA	44
3	15.170.533	NICOLAS MARTÍNEZ GARCÍA	MAIPORE	45



Calle 35 N.º 16 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fanele
Carreras 15 N.º 34 - 52, Edificio Fanele II
Contactador: (57-75) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 650007
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

for

W



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE EN MATEMÁTICAS, a los siguientes elegibles:

Nº	Documento de identificación	Nombres y Apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegibles
1	1.098.663.358	ANGEL DE JESUS CRISTANCHO BLANCO	INEM	66 ✓
2	13.543.383	FAVIAN JOVANY SEPULVEDA ACOSTA	POLITÉCNICO	67 ✓
3	37.664.707	MARIANA LISSET GOMEZ RAMIREZ	PILAR SEDE A	72 ✓
4	63.542.992	HERMINIA REY MORENO	SALESIANO ELOY VALENZUELA	72 ✓

ARTÍCULO NOVENO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES-FISICA, a los siguientes elegibles:

Nº	Documento de identificación	Nombres y Apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegibles
1	1.096.612.912	MAURICIO SUAREZ OURAN	DAMASO ZAPATA	30 ✓
2	13.870.500	EDWIN FERNANDO MENDOZA CARREÑO	GABRIELA MISTRAL	31 ✓
3	60.217.738	JUAN PABLO DUARTE ALBARRACIN	INEM	33 ✓

ARTÍCULO DECIMO: El periodo de prueba de los Docentes y Directivos Docentes al que se refiere el artículo primero hasta el Noveno de la parte resolutive de la presente resolución, tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 31 - 52, Edificio Fase II
Teléfono: (57-7) 6337000 Fax 6337177
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Correo Electrónico: info@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Esc

Mc



RESOLUCIÓN No.

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

académica respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación; será nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acredite. Los Docentes y Directivos Docentes que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos Docentes o Directivos Docentes Coordinadores nombrados en propiedad, regresarán a su carga de origen, los demás serán retirados del servicio, sin que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

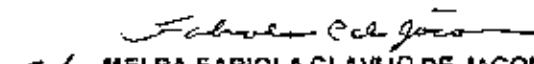
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Publicar al presente acto en la pagina web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, www.seb.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada a las, 23 ENE 2017


MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (E)

Elaboró: Camilo Rodríguez - Profesional Universitario SEB
Revisó aspectos Jurídicos SEB: Diana Liseth Figueroa - Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin - Pardo Solano - Subsecretaria de Educación Municipal
Revisó: Ana Leonor Rueda Vivas - Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga
Revisó aspectos Jurídicos: Martha Lucía Jerez Lizarraga - Sub-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga



Calle 35 N° 16 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contacto: (57-2) 6307000 Fax: 652-777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 600016
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia